CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONFERENCIA DE RECTORES Y RECTORAS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS (CRUE) Y LA FUNDACIÓN MUY INTERESANTE

En Madrid, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, la **CONFERENCIA DE RECTORES Y RECTORAS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS** (en adelante la CRUE), con NIF G-81093072 y domicilio social en el Paseo de Recoletos 27, 3ª Planta 28004, Madrid, representada por Dña. Eva Alcón Soler, Presidenta de la CRUE, quien actúa en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 17 de sus propios Estatutos.

Y, de otra parte, **FUNDACIÓN MUY INTERESANTE**, organización privada sin ánimo de lucro constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 79, 1ºA, 28009, con C.I.F. G56688369, representada por Marta Ariño Barrera con D.N.I. nº 36569267-A en calidad de Presidenta del Patronato y en ejercicio de las facultades derivadas del cargo que ostenta y para el que fue nombrada el día 08 de noviembre de 2023, protocolizado en Escritura Pública autorizada por el Notario de Madrid D. Pedro Antonio Mateos Salgado bajo el número 6404 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y remitida al Protectorado de fundaciones (en adelante, "**FUNDACIÓN MUY**").

Intervienen, todos ellos, en el desempeño de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

- I.- Que la **CRUE** es una asociación sin ánimo de lucro formada por un total de 77 universidades españolas: 50 públicas y 27 privadas, que promueve iniciativas de distinta índole con el fin de fomentar las relaciones con el tejido productivo y social, las relaciones institucionales, tanto nacionales como internacionales, y trabaja para poner en valor a la Universidad española.
- II. Que **FUNDACIÓN MUY INTERESANTE, PARA LA TRANSFERENCIA SOCIAL DEL CONOCIMIENTO** es una organización privada sin ánimo de lucro que nace con el objetivo de promover la cultura para construir una sociedad más consciente, justa y unida a través del conocimiento y servir de punto de encuentro entre la ciencia y la ciudadanía.
- III. Sobre las bases anteriormente expuestas, ambas partes coinciden por tanto en su interés por la integración de sus actividades complementarias en torno al fomento de la transferencia social del conocimiento a través de la divulgación y la comunicación científica para lo cual se crearán sinergias entre las publicaciones, marcas, procedimientos, proyectos y conocimiento empresarial de ambas entidades.

IV. Que, las partes reconociéndose la capacidad legal suficiente, acuerdan establecer el presente acuerdo de colaboración en actividades de interés mutuo que se regulan por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Ámbito general de la colaboración

El Convenio tiene por objeto establecer los cauces y regular los términos de la cooperación en virtud del cual, la CRUE y FUNDACIÓN MUY desarrollarán una mutua colaboración acorde con los fines de ambas instituciones.

SEGUNDA.- Objetivo del Convenio

La colaboración entre ambas partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, tiene como objetivo primordial el fomento de firma de convenios de colaboración entre FUNDACION MUY y otros entes públicos o privados — en especial universidades miembros de la CRUE - para la realización de acciones y actividades de comunicación, difusión, divulgativas, educativas o de investigación científica, tales como las que se enuncian aquí sin ánimo de exhaustividad:

- La difusión a la sociedad de los resultados de investigación generados por las Universidades españolas a través de múltiples plataformas divulgativas.
- La publicación y edición científica de libros en las editoriales asociadas a la FUNDACIÓN MUY.
- La creación de canales de *Podcast* de interés divulgativo.
- La posibilidad de ofrecer y promover la realización de *prácticas laborales* a alumnos con interés en la comunicación de la ciencia.
- La elaboración de estudios y proyectos de investigación *en materia de comunicación científica* de interés para la CRUE, o sus universidades asociadas
- La organización conjunta de *actividades formativas*, tales como cursos, talleres, congresos, seminarios, etc.
- La realización de actividades divulgativas, foros, jornadas, presentaciones públicas, etc.
- La organización conjunta de *actividades de interés social y cultural* de mutuo interés y vinculadas a los objetivos de ambas entidades.
- El intercambio de información y documentación.

TERCERA.- Acuerdos específicos

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración requerirá la elaboración de acuerdos específicos entre FUNDACION MUY y la entidad privada o pública, en los que se determinarán los fines propuestos, los medios necesarios para su realización y el presupuesto pretendido que incluirá el papel de cada parte en el proyecto.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Con objeto de promover proyectos específicos de colaboración, proponer nuevas acciones y analizar la marcha de la firma de acuerdos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes de cada una de ambas entidades que intercambiaran la información necesaria para conocer el alcance, implementación y seguimiento de las diferentes colaboraciones.

QUINTA.- Reserva de derechos

La CRUE y FUNDACIÓN MUY, se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y -en generalsobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades de publicaciones y proyectos divulgativos que se hallen relacionadas con el presente Convenio, se deberá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos y, en general, la de los respectivos derechos de propiedad industrial de cada una de las partes, se realizará siempre bajo la previa conformidad de su respectivo titular.

La marca o el logotipo y distintivos de cada una de las partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellos al otro, sin que se puedan alterar colores, formas, proporciones, símbolos o gráficos.

Ambas entidades se comprometen a informase mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El Convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos similares de no mediar denuncia expresa por ninguna de las partes con una antelación no inferior a tres meses.

La terminación del Convenio no afectará a la validez de los Acuerdos específicos de colaboración que las partes hubieran aprobado, conforme a lo dispuesto en la Estipulación Tercera.

No obstante, será causa de resolución anticipada del Convenio el incumplimiento de cualquiera de sus estipulaciones y, en particular, el incumplimiento por parte de la CRUE o de la FUNDACIÓN MUY de cualesquiera de los compromisos asumidos en la ejecución de cualquiera de los Acuerdos específicos de colaboración.

El Convenio también podrá resolverse de forma anticipada, por mutuo acuerdo de las partes.

SEPTIMA.- Protección de datos personales

Las partes se comprometen a cumplir con las previsiones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de protección de datos, esto es, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), el Reglamento General de Protección de Datos y demás disposiciones de aplicación.

Se informa a las Partes intervinientes que sus datos personales (como datos identificativos, de representación y otros datos imprescindibles), serán objeto de tratamiento para el desarrollo, mantenimiento y ejecución de la relación contractual y favorecer la comunicación entre las Partes, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo. Las Partes quedan informadas de que sus datos personales se conservarán durante el tiempo en que se mantenga la relación contractual o los efectos de la misma, y durante el tiempo que fuera exigible el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al mismo.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual. Pasado este período los datos se eliminarán de manera definitiva.

En todo caso, los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación en cualquier momento ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito a las siguientes direcciones de correo:

Por parte de la FUNDACION MUY INTERESANTE:
Por parte de CRUE: d.protecciondatos@crue.org

OCTAVA.- Ley y fuero

El Convenio, así como los acuerdos de colaboración en los que aquél se materialice, se rigen por el derecho español, esto es, el civil común.

En caso de existir cualquier discrepancia acerca del Convenio, y/o acerca de los acuerdos de colaboración en los que el mismo se materialice, y, en particular, sobre su respectiva celebración, eficacia, validez, interpretación o ejecución, las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia de cualquier otro fuero, general o especial, que pudiera corresponderles.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican este Convenio, en duplicado ejemplar, y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **la CRUE** Dña. Eva Alcón Soler Por **FUNDACIÓN MUY INTERESANTE** Dña. Marta Ariño Barrera